

Progresos y retos de la educación para la paz en Cataluña

Cécile Barbeito y Marina Caireta

Programa de educación para la paz de l'Escola de Cultura de Pau

Artículo publicado en *Tiempo de Paz* nº99. Invierno 2010, p.53-60.

Introducción

La educación para la paz en Cataluña encuentra su mayor reconocimiento cuando, en el año 2003, la *Llei de Foment de la Pau*¹ resalta la necesidad, en el artículo 5, de desarrollar actuaciones en el ámbito de la enseñanza y de la educación para la paz como la promoción de los valores más íntimamente relacionados con la cultura de paz, difundir materiales divulgativos o de investigación de educación para la paz, revisar materiales divulgativos y libros de texto de acuerdo con los criterios de la cultura de paz, e implementar programas de educación para la paz dirigidos a la población escolar.

Este reconocimiento, sin embargo, no debe olvidar la implicación previa de educadores para la paz². La base conceptual y los planteamientos que orientan este artículo – la educación para la paz conceptual³ – beben de estas valiosas fuentes.

El presente artículo pretende mapear el estado actual de la educación para la paz en Cataluña, resaltando los últimos avances, y apuntando los principales retos pendientes. Para ello, analizará en primer lugar la educación para la paz en la educación formal, en la educación no formal y en la educación informal.

¹ Llei 21/2003, de 4 de julio, de Foment de la Pau.

² La Escola Nova y los Movimientos de Renovación Pedagógica, que aunque no se reconoce explícitamente como educación para la paz, pero que en la práctica fomenta la cultura de paz, las herramientas de la educación popular en educación en el tiempo libre, o la educación y sensibilización realizada por entidades sociales heredadas del movimiento para la no violencia de los años ochenta y noventa son algunos de los orígenes más destacados. También destacan la implicación del Seminario Permanente de Educación para la Paz de Badalona o de Carme Romia desde la Universidad de Barcelona, entre otros.

³ La educación para la paz conflictual reconoce el conflicto como un motor de cambio, y considera que la educación para la paz debe quedar plasmada, no solo en los contenidos de las asignaturas o de las metodologías, sino en las estructuras de las instituciones educativas

1/ Educación Formal

La creciente diversidad en las aulas y la visibilización del acoso escolar, entre otros conflictos, ha hecho que desde los centros educativos haya cada vez más demanda de formación y de medidas para la promoción de la convivencia. El ámbito de la educación formal es por ello el que probablemente esté más desarrollado, aunque explícitamente no se identifique como educación para la paz, sino más bien de promoción de la convivencia, o de resolución de conflictos.

a/ Educación formal primaria y secundaria

El principal marco legal que regula la convivencia en los centros educativos es la *Ley orgánica de educación*⁴ (a partir de aquí "Llei d'educació")

De ésta deriva la obligatoriedad de elaborar un **Proyecto de Convivencia (PC)** enmarcado en el Proyecto Educativo de Centro, una gran oportunidad para la educación para la paz. Para elaborarlo, los centros deben iniciar un proceso de varios años para diseñar y aplicar sus contenidos de forma progresiva, e interiorizar su aplicación. El PC debe aglutinar diferentes temas vinculados a la convivencia - uno de éstos la cultura de paz -, y aplicarlos en el aula, el centro educativo, y el entorno del centro. A la vez, deben abordarse los ámbitos de los valores y actitudes, de la organización del centro, y de la resolución de conflictos. Introducir el nivel "organización de centro", que propone revisar el planteamiento de normas, organización del tiempo y espacios, y de tareas, como un trabajo vinculado a la convivencia es especialmente relevante, ya que incide en las estructuras del centro educativo. Y aunque todavía es temprano para valorar la aplicación de los planes de convivencia, (la orden y orientaciones para su elaboración fue publicada el durante el curso 2009-10 y pocos centros lo han elaborado), la obligación de formular un Proyecto de Convivencia es sin duda una oportunidad muy interesante para educar para la paz.

Otro documento relevante para la educación para la paz es el *Decreto sobre derechos y deberes del alumnado y regulación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de*

⁴ Llei orgànica d'Educació de 2/2006 de 3 de mayo, establece en el artículo 121 apartado 2 la obligatoriedad de elaborar un Plan de convivencia en todos los centros, incluido en el Proyecto de Centro.

Cataluña (de aquí en adelante el "*Decret de convivència*").⁵ Desde la perspectiva de educación para la paz conflictual este marco presenta dos debilidades y una fortaleza:

- Anticiparse a la mediación: El preámbulo del *Decret de convivència* reafirma su "voluntad de potenciar la resolución pacífica de conflictos que en otros ámbitos del derecho y de la convivencia social se ha desarrollado de forma efectiva mediante los procesos de mediación, incorporando entre las funciones de los directores de los centros la de garantizar la mediación en la resolución de conflictos." Queda claro, mediante esta afirmación, que la principal medida de resolución de conflictos en el aula se resume a la mediación, inspirándose, como advierte el preámbulo mismo, no tanto de enfoques de educación para la paz como de enfoques del derecho. Desde el enfoque de la educación para la paz, podrían hacerse las siguientes objeciones al hecho de focalizar las políticas de convivencia en la mediación:⁶

En primer lugar, la educación para la paz plantea que es mejor intervenir lo antes posible, y no esperar que el conflicto haya explotado para intervenir. En este sentido, y como recomienda Paco Cascón en referencia a los conflictos, "no hay que esperar a que estallen, queremos trabajarlos en sus primeros estadios o incluso antes de que se [manifiesten], para que así, en un clima menos crispado, con tiempo y sin apasionamientos, podamos aprender a analizarlos y desarrollemos ideas creativas de resolución que nos permitirán afrontarlos mejor cuando surjan".⁷ Por ello, y sin dejar de reconocer el valor de la mediación en la resolución de conflictos, podría ser pertinente reconsiderar si el foco de atención se pone en la mediación una vez ha explotado el conflicto o bien si es conveniente desarrollar políticas de provención⁸ antes de que estallen

⁵ DECRET 279/2006, de 4 de juliol, sobre drets i deures de l'alumnat i regulació de la convivència en els centres educatius no universitaris de Catalunya. <http://www.gencat.cat/diari/4670/06165026.htm>

⁶ Observando la práctica de centros escolares, hemos podido comprobar en varias ocasiones que los centros educativos que han sabido partir de la mediación para avanzar en planes más globales de transformación y educación en el conflicto han conseguido importantes éxitos, mientras que en los casos en que se han ceñido a servicios de mediación no se han observado cambios substanciales en el centro,

⁷ Cascón, P. (2003). *Educación en y para el conflicto*. Bellaterra: Cátedra UNESCO de Cultura de Paz. p. 13.

⁸ La provención consiste en fomentar condiciones positivas antes de que estalle la crisis de un conflicto, y que permiten afrontar el conflicto de forma constructiva: la mejora de las habilidades personales para hacer frente al conflicto (aprecio hacia un/a mismo/a y hacia los demás, asertividad, comunicación efectiva, escucha activa, toma de decisiones por consenso) y la promoción del sentimiento de comunidad (conocimiento, aprecio, confianza, cooperación respeto a las otras personas de la comunidad) son medidas de provención. Este término fue utilizado por primera vez por Burton, J (1990), en *Conflict: Resolution and Provention*. Virginia: Center for Conflict Analysis and Resolution, George Mason University, The Macmillan Press.

los conflictos. Una apuesta institucional por la mediación puede incitar a los centros a tomar una actitud pasiva hasta el momento de crisis, desaprovechando el potencial que tienen otras formas de intervención en el conflicto como la provención.

Una segunda objeción a las políticas de mediación está relacionada con quién es la persona protagonista de la transformación del conflicto: la mediación requiere la intervención de terceras personas, de actores no directamente implicados en el conflicto para facilitar que las personas implicadas resuelvan sus diferencias. En la práctica, la mayoría de las acciones para la promoción de la mediación han llevado a la formación de los alumnos mediadores, un grupo reducido de estudiantes elegidos para facilitar que las demás personas. Así, la promoción de la mediación entre iguales suele formar a una minoría de estudiantes las que intervienen directamente las personas implicadas, en vez de promover que todo el alumnado sea responsable de afrontar y resolver los conflictos que le atañen. En modelos de educación para la paz menos focalizados en la mediación, y especialmente aquellos que se focalizan en la provención, todo el alumnado y el profesorado debe estar formado en competencias de resolución de conflictos.

Una tercera objeción al modelo de la mediación tiene que ver con sus objetivos: El objetivo principal de la mediación es identificar vías que permitan satisfacer a las dos partes enfrentadas. Busca, por tanto, resolver encontronazos puntuales. La apuesta que hace la provención, sin embargo, no se limita a paliar aquello que es destructivo (redireccionar las manifestaciones violentas de un conflicto para la satisfacción de las necesidades de las partes, es decir, limitar la violencia en un caso determinado - paz negativa), sino que busca crear condiciones de convivencia entre los grupos-clase (crear condiciones grupales para la convivencia – paz positiva).

- Educar con las sanciones: El *Decret de convivència* también regulaba extensamente las sanciones aplicar en los centros escolares. Tal reglamentación, en su título IV, contenía una gran variedad de medidas sancionadoras en caso de que un alumno o alumna infringiera las normas de convivencia. De una docena de medidas sancionadoras, solo una era reparadora (sanción aplicada a la destrucción de mobiliario). El mencionado título IV

del *Decret de convivència* ha sido derogado mediante otro decreto,⁹ que permite una mayor decisión de los centros educativos en materia de sanciones. Esta modificación puede verse como un modesto avance hacia las medidas reparadoras. El nuevo *Decreto sobre la autonomía de los centros educativos* solicita en el artículo 24 c) que los centros educativos tengan en cuenta “la repercusión de la sanción en la mejora del proceso educativo del alumnado afectado y del resto del alumnado”. Asimismo, se prevén algunas sanciones de servicio a la comunidad, no solo referentes al desperfecto del mobiliario del centro educativo sino a faltas que puedan afectar la convivencia.¹⁰ En caso de faltas que afecten la convivencia, pues, se prevé la posibilidad de “que la medida correctora incorpore alguna actividad de utilidad social para el centro y, en su caso, del resarcimiento de daños que se puedan establecer de manera complementaria en la resolución del mismo expediente”. (artículo 25.1 del *Decret 2010*)

- Regular en positivo: Una aportación a valorar en el marco normativo actualmente vigente es que, al definir los deberes del alumnado para regular la convivencia en los centros, el *Decret de convivència* estipula deberes en positivo, obligaciones del alumnado que no se limitan al cumplimiento de las normas, sino a crear un clima constructivo en el centro escolar.

Para ello, el *Decret de convivència* denuncia algunos deberes destacables del alumnado, como el “deber de respeto a los demás” (art. 20), el deber de “respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales e ideológicas, como también la dignidad, la integridad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa”, de “no discriminar ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social”, el deber de “participar y colaborar activamente con el resto de miembros de la comunidad escolar, con tal de favorecer el mejor desarrollo de la actividad educativa, de la tutoría y la orientación y de

⁹ El *Decret 102/2010* de 3 de agosto, *d'autonomia dels centres educatius*.

<https://www.gencat.cat/diari/5686/10209099.htm>

¹⁰ Según el artículo 37.1 de la *Llei d'Educació* (2009), este tipo de faltas hace referencia a: “ (a) Las injurias, ofensas, agresiones físicas, amenazas, vejaciones o humillaciones a otros miembros de la comunidad educativa, el deterioro intencionado de sus pertinencias y los actos que atenten gravemente contra su intimidad o su integridad personal. (b) La alteración injustificada y grave del desarrollo normal de las actividades del centro, el deterioro grave de las dependencias o los equipamientos del centro, la falsificación o la sustracción de documentos y materiales académicos y la suplantación de personalidad en actos de la vida escolar. (c) Los actos o la posesión de medios o sustancias que puedan ser perjudiciales para la salud, y la incitación a estos actos. (d) o la comisión reiterada de actos contrarios a las normas de convivencia del centro.

la convivencia en el centro”, o el de “propiciar un ambiente convivencial positivo”. (art.22).

Más allá del marco legal vinculado a la regulación de conflictos y de las políticas impulsadas para promover la educación para la paz y la convivencia en los centros educativos, es importante tener en cuenta más específicamente aquellos planteamientos escolares o de aula. Así como programas específicos que inciden en contenidos curriculares y metodologías.

Respecto a las **competencias básicas**, los contenidos curriculares prevén que el alumnado domine 8 competencias, dos de las cuales tienen que ver con la educación para la paz:

Una de estas competencias, definida como “competencia personal”, supone, “el desarrollo de las competencias emocionales, dirigidas a uno mismo (como por ejemplo, el conocimiento de las propias emociones y las de otros, la regulación emocional y la autoestima) y dirigidas a las otras personas (el empatía, la asertividad, la escucha, el diálogo, la animación de grupos, la toma de decisiones y la resolución de conflictos, entre otros).

La otra competencia, centrada en “convivir y habitar el mundo”, requiere “la concienciación de la pertenencia social y comunitaria, el conocimiento de los valores en que se fundamenta la sociedad democrática y el de los derechos humanos, el respeto por la diversidad, el desarrollo de habilidades sociales, el funcionamiento participativo de la institución escolar, el trabajo en equipo, el uso del diálogo en la resolución de conflictos, el planteamiento crítico de los hábitos de consumo y los estilos de vida y el desarrollo de proyectos en común.”¹¹

Así, se observa cómo la planificación de las competencias básicas que el alumnado debe adquirir a lo largo de su escolarización obligatoria y en el bachillerato, prevé competencias muy relacionadas con la educación para la paz, identificadas muy concretamente en el caso de las competencias personales, y de forma un poco más general en el caso de las competencias para convivir y habitar el mundo.

En cuanto a las **metodologías**, aparecen varias iniciativas interesantes en Cataluña que confluyen con los objetivos y las prácticas de la educación para la paz, aunque no se expliciten su vinculación con ésta. Las más relevantes son: el aprendizaje por proyectos, el aprendizaje

¹¹ Ambas citas están enunciadas en el Anexo 1 del *Decret 143/2007, de 26 de junio, pel qual s'estableix l'ordenació dels ensenyaments de l'educació secundària obligatòria*. <http://www.gencat.cat/diari/4915/07176092.htm>

cooperativo o el aprendizaje-servicio,¹² que permiten fortalecer la autonomía, la cooperación (que no colaboración)¹³, y la voluntad de servicio entre el alumnado y el aprendizaje a partir del trabajo con la comunidad respectivamente. Líneas de trabajo como las de la escuela inclusiva, los programas de habilidades sociales i comunicativas, o de educación emocional, o proyectos como filosofía 3-18, de forma implícita también promueven la educación para la paz. Varios de estos programas han sido apoyados por el gobierno catalán.¹⁴

En conclusión, en los últimos años la política educativa en convivencia escolar y educación para la paz se ha centrado prioritariamente en la mediación, o ha ofrecido programas poco interrelacionados y no obligatorios. La obligatoriedad de estos planes, y el carácter integrador, holístico y complejo de la propuesta para elaborar los Proyectos de Convivencia se presenta como una gran oportunidad, aunque queda por ver la intensidad de recursos y el apoyo que el Departament d'Educació ponga en ello para convertirlo en realidad.

b/ Educación formal universitaria

La adquisición del alumnado de las competencias básicas para la convivencia y la paz requiere un profesorado bien formado en estas temáticas. Sin embargo, como se describe a continuación, la educación formal universitaria no ha sabido adaptarse todavía a esa necesidad de las aulas.

Las cinco universidades públicas catalanas ofertan, para las carreras de educación,¹⁵ un total de 14 asignaturas relacionadas con la promoción de la convivencia. La oferta de este tipo de asignaturas oscila entre 0 en el caso de la – la Universitat de Girona, que no ofrece ninguna asignatura sobre este tema – y 6 - como es el caso de la Universitat Rovira i Virgili, en Tarragona. También es destacable como solo dos universidades – la Universitat de Barcelona y la Universitat Oberta de Catalunya –, consideran que las asignaturas de este tipo deben ser

¹² Sobre estas tres metodologías, ver por ejemplo el Grupo de Interés en Aprendizaje Cooperativo (GIAC): <http://giac.upc.es/>, conformado principalmente por profesorado universitario interesado en la temática y la iniciativa Aprentatge Servei (APS): <http://www.aprenentatgeservei.org/>, independiente de la administración, pero con ciertas confluencias.

¹³ El aprendizaje cooperativo da un paso más allá de la repartición de tareas: para ser realmente cooperativo, este tipo de tareas debe cumplir 5 elementos básicos: la interdependencia positiva, la interacción cara a cara, la responsabilización de cada estudiante del grupo, el desarrollo de las habilidades del grupo y las relaciones interpersonales, y la reflexión sobre el trabajo del grupo.

¹⁴ Ver por ejemplo el programa de competencias sociales de Manuel Segura.

¹⁵ Para la reflexión sobre este punto, se han analizado las 12 asignaturas siguientes: Educación infantil, Educación primaria, Educación social, Maestra. Especialidad en educación especial, Maestra-Especialidad en educación de lengua extranjera, Maestra-Especialidad en educación física, Maestra-Especialidad en educación infantil, Maestra-Especialidad en educación musical, Maestra-Especialidad en educación primaria, Pedagogía, Psicopedagogía, Trabajo social.

cursadas obligatoriamente (3 asignaturas obligatorias). El resto de facultades ofertan tales asignaturas como optativas o de libre elección.

De acuerdo con la recomendación de ampliar las políticas de convivencia a prácticas que vayan más allá de la mediación y lleguen al nivel estructural de las escuelas, se han analizado los contenidos de estas asignaturas universitarias en función de sus contenidos:

- Mediación (M): la asignatura se focaliza en formas de resolución del conflicto que intervienen cuando estalla la crisis y facilitadas por terceras personas.
- Resolución de conflictos (R): considera la mediación, la provención y el análisis y negociación de conflictos como formas de intervención en los conflictos.
- Convivencia en el centro escolar (C): Además de reconocer diferentes formas de intervenir en el conflicto (prevención, análisis y negociación, y mediación), incide en las condiciones estructurales del centro escolar para que favorezcan la convivencia.
- Educación para la Paz (P): Insiere las diferentes formas de intervención en el conflicto, y la creación de estructuras pacíficas dentro de un contexto global que debe desarmarse, desmilitarizarse, encontrar salidas negociadas a los conflictos armados, construir la paz, crear condiciones de equidad, etc.

Tabla 1. Oferta Universitaria de formación en Mediación (M), Resolución de conflictos (R), Convivencia en el centro escolar (C), y Paz (P)			
	Asignaturas obligatorias	Asignaturas optativas	Asignaturas de libre elección
Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)	-	M	R, P
Universitat de Barcelona (UB)	M, M	-	-
Universitat de Girona (UG)	-	-	-
Universitat de Lleida (UdL)	-	M, M, M, R, R, C	-
Universitat Rovira i Virgili (URV)	-	M	-
Universitat Oberta de Catalunya (UOC)	R, R	-	-

Fuente: elaboración propia a partir de información de las páginas de Internet de cada universidad en 2009.

Según la clasificación de la Tabla 1, el 50% de las asignaturas adoptan un enfoque de mediación, 35,7% un enfoque de resolución de conflictos, un 7,1% de convivencia en el centro escolar, y un 7,1% de paz.

Es cierto, por otro lado, que han proliferado los cursos de posgrado especializados en estas temáticas, y que sus contenidos parecen tomar un enfoque más global.¹⁶

Se puede concluir, en grandes líneas, que el enfoque formativo de las universidades concuerda con el enfoque de la Generalitat de promover la mediación, y que la educación universitaria, cuanto menos en la formación obligatoria, tiene el mismo reto pendiente de promover políticas más comprensivas de educación para la paz.

c/ Formación de profesorado

Teniendo en cuenta que en la formación universitaria la educación para la paz, para la convivencia, para la resolución de conflictos o para la mediación no se consideran prioritarias sino optativas, queda por ver si las posibilidades de formación continuada del profesorado satisfacen la necesidad del profesorado de tener recursos para promover la convivencia en los centros educativos.

De forma a actualizar los conocimientos del profesorado a lo largo de su carrera, existen varias modalidades de formación permanente (investigación a través de las licencias de estudio otorgadas, formación a través de los últimos cursos ofertados por el Departament d'Educació, formación a través de la investigación-acción).

En cuanto a la investigación a través de las licencias de estudio, hasta el año pasado 105 investigaciones sobre un total de 1604 licencias de estudio, estaban relacionadas con la educación en valores y educación para la paz. Así, se deduce que un 6,5% del profesorado investigador está interesado en estas temáticas.

En lo que se refiere a la formación del profesorado mediante talleres de formación, ésta se canaliza habitualmente a través de los Centros de Recursos Pedagógicos en la modalidad de

¹⁶ Los cursos identificados durante el 2009 son: Diploma de posgrado en Cultura de Paz y convivencia social: aplicaciones prácticas (UB) (C); Diploma de posgrado en Intervención en situaciones de conflicto en la Institución Educativa (UB) (C); Diploma de posgrado en Tratamiento institucional de los conflictos en el aula (UB) (C); Diploma de posgrado en Convivencia y transformación del conflicto (UAB) (R) Diploma de posgrado en Cultura de Paz (UAB) (P); Master en Gestión Integral de Conflictos y la Promoción de la Convivencia (UAB) (C); Master en Migraciones y Mediación social (URV) (M); Master Universitario en Migraciones y Mediación Social (UdL) (M).

asesoramiento, e incluyen unas 20 horas de formación presencial, y unas 10 horas de trabajo autónomo del profesorado asistente al taller. La oferta total de cursos y jornadas de educación en valores organizados por el Departament d'Educació durante el curso 2010-2011 asciende a un total de 5.987 cursos, de los cuáles 337 tienen que ver con educación en valores (5,63% del total de cursos), y la mayoría de éstos con la gestión de la diversidad, la resolución de conflictos, la educación emocional u otros temas estrechamente vinculados a la educación para la paz.¹⁷ Considerando la gran variedad de temas que cubren tanto los cursos de formación como las licencias de estudio, tal vez no sean cifras desdeñables.

2/ Educación no formal

El ámbito de la educación formal, sorprendentemente, y a pesar de una historia reciente marcada por el compromiso por la paz, no ha conseguido medidas tan generalizadas como en el ámbito de la educación no formal.

a) Movimientos de tiempo libre

Los movimientos de tiempo libre, en toda su diversidad, están muy implantados en Cataluña. La mayoría de éstos definen, entre sus principios fundacionales, la promoción de la paz y el encuentro entre los pueblos. Aún así, a nivel práctico, los contenidos de la educación para el desarrollo parecen primar por encima de la educación para la paz en las actividades que desarrollan los movimientos. La educación para la paz y la resolución de conflictos no forma parte del currículum obligatorio para obtener los títulos de monitor/a del tiempo libre o de director/a de tiempo libre. Así, la ausencia de contenidos de educación para la paz en el temario puede ser la causante de que las actividades desarrolladas por las monitoras con los jóvenes de los movimientos de tiempo libre no reflejen estos contenidos.

Cabe no olvidar, sin embargo, que las prácticas de este tipo de actores educativos son probablemente las más cercanas a las metodologías que preconiza la educación para la paz en cuanto que educación crítica, con métodos socioafectivos que invitan al compromiso con el entorno, el fomento de la cooperación y la estima dentro del grupo, etc.

¹⁷ El número de licencias corresponde al total de licencias otorgadas hasta la fecha; el número de cursos corresponde al total de cursos actualmente en oferta. Datos recogidos de la Red Telemática educativa de Cataluña (www.xtec.cat).

b) Organizaciones de educación para la paz

ONGs y otras organizaciones focalizadas en el activismo para la paz tienen un fuerte componente de educación para la paz, ya sea creando materiales divulgativos, ya sea a través de un sinfín de actividades de sensibilización y de educación para la paz. La mayoría de estas actividades se dirigen a las escuelas de secundaria y al público en general.¹⁸

Desde 1997, la *Federació Catalana d'ONG per la Pau* aglutina a una veintena de organizaciones especializadas en la promoción de la paz. Una de las comisiones más activas de la federación es la comisión de educación para la paz, con la intención de coordinar las acciones educativas. Sobre este punto, y teniendo en cuenta que existen tres federaciones distintas con comisiones de educación (federación de ONG para la paz, para los Derechos humanos, y también para el Desarrollo) podría reflexionarse sobre si tiene sentido esforzarse por distinguir estas tres visiones tan complementarias como específicas, o si, desde la educación para la paz sería más estratégico sumarse a la educación para el desarrollo, en general más reconocida.

Desde varias entidades de la sociedad civil, también, se ha impulsado recientemente la campaña "*Desmilitaritzem l'educació*", que pretende denunciar los espacios educativos que intenta conquistar el ministerio de defensa (materiales didácticos sobre el ejército para las escuelas, premios para escuelas sobre el ejército, presencia en el salón de la infancia y en la " *festa del cel*" con espectáculos acrobáticos de cazas militares, o de la subvención de proyectos que promuevan la "Cultura de la Defensa"). Aunque la campaña no ha conseguido todavía ningún resultado concreto, permite denunciar el discurso oficial acerca del papel "pacífico" del ejército, y aglutinar distintos actores educativos bajo este mismo objetivo (sindicatos, organizaciones de paz, escuelas, etc.).

3/ Educación informal

Por último, y ya en referencia a la educación informal, se analiza el papel de un actor tan relevante como los medios de comunicación. En televisión, si bien existen experiencias anecdóticas como la serie "Sagrada Familia", que trata en clave de humor la gestión de

¹⁸ Como se constató en las jornadas del movimiento por la paz (13-14 de noviembre de 2009 en Barcelona), son pocas las organizaciones que dirigen sus actividades a la educación infantil o primaria, o a sectores clave como la formación de profesorado, las editoriales de libros de texto, medios de comunicación, etc.

conflictos familiares o laborales, no hay políticas específicas de educación en temas relacionados con la paz. No existe una regulación sobre la visualización de la violencia en la pantalla, y si bien es verdad que el Consejo Audiovisual de Cataluña ha realizado algún informe que reflexiona sobre la violencia en la televisión, no es una preocupación que motive un seguimiento constante. En la radio, también, la presencia de programas relacionados con la paz es minoritaria.¹⁹ En cuanto a la prensa, la cobertura de las noticias con enfoque de paz es también puntual, sin que sea fácil identificar líneas editoriales que hagan una cobertura informativa afín a los valores de la educación para la paz.

Conclusiones

En conclusión, el ámbito de educación formal es el que más rápidamente ha incorporado medidas de educación para la paz, aunque acotadas. Si bien en primaria y secundaria queda pendiente ver la evolución de los planes de convivencia, la universidad debe todavía garantizar que en las carreras relacionadas con la educación se oferten asignaturas obligatorias que preparen al profesorado a transformar los conflictos de forma comprensiva.

En cuanto a los ámbitos de educación informal, cabe decir que van por detrás de las políticas educativas, y tienen un largo camino por recorrer para generalizar la educación para la paz.

¹⁹ La cadena pública COM Ràdio tiene un programa, "Tots x tots", que cubre temas relacionados con la solidaridad. Ràdio Estel, vinculada a la iglesia católica, dinamiza el programa "Punt ORG" centrado en la paz y la solidaridad, i Ràdio contrabanda, mediante el programa "Ones de Pau", reflexiona sobre la paz.